

ANIMAL VETLAB SAS

N.I.T. 901554607-6

Dirección: Avenida Calle 58 B # 1 A 04 ESTE- PISO 2 - BARRIO SANTA TERESA, Tunja, Boyacá

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA OTORGA EL REGISTRO COMO LABORATORIO DE:
Diagnóstico veterinario

Número de registro LB0000292022

Expedido el 24 de Mayo de 2022

Se modifica el registro conforme al artículo 10 de la Resolución ICA no. 093858 del 26 de marzo del 2021

Modificación en el sistema 29 de Mayo de 2025

con vigencia hasta el 24 de Mayo de 2032

El laboratorio se encuentra bajo la norma ISO/IEC 17025:2017

EN LAS SIGUIENTES SEDES:

ANIMAL VETLAB SAS / Avenida Calle 58 B # 1 A 04 ESTE - PISO 2 - BARRIO SANTA TERESA / Tunja / Boyacá

Tipo laboratorio	Tipo de prueba	Tipo de análisis	Analito o espécimen	Matriz	Especie	Técnica analítica
Diagnóstico veterinario	Parasitología	Determinación	Hemoparásitos en sangre: Anaplasma, Babesia y Trypanosoma	Sangre total	Bovina, equina, caprina, bufalina, porcina, ovina, cunicola	Frotis sanguíneo, coloración de Wright
		Determinación	Parásitos gastrointestinales	Materia fecal	Bovina, equina, caprina, bufalina, porcina, ovina, cunicola	Examen directo
		Determinación	Protozoarios y helmintos (ooquiste, quiste, huevo, larva, trofozoíto)	Materia fecal	Bovina, bufalina, aviar, porcina, equina, ovina, caprina, cunicola	Microscópica, frotis directo.
		Determinación	Hongos y Ectoparásitos	Piel y pelo	Bovina, Equina, Cunicola	Examen directo y tinción de Gram.

El Laboratorio cuya(s) sede(s) son(es) ANIMAL VETLAB SAS no podrá realizar análisis de laboratorio para enfermedades de control oficial que el ICA considere necesario restringir, aquellas "confirmatorias" de diagnóstico final de enfermedades exóticas o cualquier otra que a criterio técnico del ICA se consideren que deben ser realizadas únicamente por la entidad oficial o sus autorizados con convenio vigente.

Las enfermedades, infecciones e infestaciones de animales de declaración obligatoria en Colombia se encuentran establecidas en la Resolución ICA N° 003714 del 20 de octubre del 2015 o aquella que la modifique. Las plagas reglamentadas en el sector agrícola se encuentran establecidas en la Resolución ICA 3593 del 09 de octubre de 2015, modificada por las resoluciones ICA 6630 de 2017, 29064 de 2018, 00032 de 2020 y 79193 de 2020, o aquella que la modifique.

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:

JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ

Cédula de ciudadanía : 79341919

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No.
093858 del 26 de marzo del 2021

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Código de verificación: S2-PZQ1ANKJNDRE

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-PZQ1ANKJNDRE, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.